



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 387

TEMUCO, 03 FEB 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, por escritura pública de fecha 25 de enero del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada por escritura pública de fecha 25 de enero del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$53.202.240 (cincuenta y tres millones doscientos dos mil doscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$2.216.760 (dos millones doscientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 02 de enero del año 2023, término que podrá ser renovado.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afri

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 506 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Enero del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto del Primer Juzgado Civil de Temuco de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, protocolizado en esta Notaría con el número **doscientos diecinueve** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número
[REDACTED]

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve del año dos mil veintidós denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos veintitrés de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente su

Línea número cinco: "Inmueble Cementerio", fue adjudicada al oferente Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada el servicio de guardias para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número cinco: "Inmueble Cementerio". **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará

al prestador del servicio la suma única y total de cincuenta y tres millones doscientos dos mil doscientos cuarenta pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de dos millones doscientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será veinticuatro meses contados desde el día dos de enero del año dos mil veintitrés, término que podrá renovarse por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres cinco cero seis siete de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por el monto de dos millones seiscientos sesenta mil ciento doce pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día tres de abril del año dos mil veinticinco. **SEXTA:** En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos

cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, consta en escritura publica de constitución de sociedad, otorgada ante el notario de Temuco don Jorge Tadres Hales con fecha tres de Febrero del año dos mil nueve y certificado de personería de fecha veinte de Diciembre del año dos mil veintidós emitido por el Conservador de Bienes raíces de Temuco.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos seis.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ
En rep. **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD**
Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA



Emenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 ENE 2023

